

Beneficiario	Importe
BIRO, ANA MARGIT	2.396,28
COCA LEMA, PAULO	2.715,78
CORNISCHI, IONELA	2.396,28
CORTES JIMENEZ, MANUEL	2.396,28
DURBAN CARRETERO, RAMON	2.396,28
EL GORJI ABADA, MARIAM	2.396,28
GALDERIQUE CASADEMONT, SUSANA	2.715,78
GARCIA ALMANSA, JUAN CARLOS	2.396,28
GARCIA CEAMANOS, CARMEN	2.715,78
GARCIA GIMENEZ, JOSE	2.715,78
GARCIA VIVAR, ROBERTO	2.396,28
GEREA, ION	2.396,28
GIMENEZ DIAZ, SHEILA	2.715,78
GIMENEZ GIMENEZ, PEDRO JESUS	2.396,28
GIMENEZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	2.396,28
GOMEZ GOMEZ, PAULA ANDREA	2.396,28
HERRER BEATOVE, ISRAEL	2.396,28
IBARRA CABELLO, MANUEL	2.396,28
INSUA SANCHEZ, M ELISABETH	2.396,28
ITURBIDE MUÑOZ, LUIS ALBERTO	2.396,28
IZQUIERDO MOLINA, LORENA	2.396,28
JIMENEZ ZABALEGUI, IBAN	2.396,28
LANGARITA MONTEAGUDO, MARIA ESTELA	2.396,28
LARA SICILIA, JOSE ANTONIO	2.396,28
LOGACHO PILATAXI, CARLOS DAVID	2.396,28
MANERO LAPUENTE, MARIA PILAR	2.396,28
MIRANDA TINAJERO, ALEXANDRA ARACE	2.396,28
MUÑOZ CARMONA, ANA MARIA	2.396,28
MUÑOZ ZAPATA, JUAN MANUEL	2.396,28
NDIAYE, CHEIKH	2.715,78
NICULA, ROXANA DANIELA	2.396,28
NIETO GARCES, MARIA PILAR	2.396,28
OLID VALERO, MARIA PILAR	2.715,78
OULD KADDOUR KADOUR, TAZGHAT	2.715,78
PANELUISA CONDOR, IGNACIO	2.396,28
PARADINAS PEREZ, JAVIER	2.396,28
PAVON AVENDAÑO, EDISON-SEGUNDO	2.396,28
PEÑA GONZALEZ, MELBIN SECUNDIN	2.715,78
PEREZ ESCUDERO, JOSE MIGUEL	2.396,28
PRED, ILIE	2.396,28
PUERTOLLANO CARRASCO, RAMON	2.396,28
RAT, GEANINA	2.715,78
RECHA PEREZ, MANUEL	2.396,28
REYES PEREIRA, MELBA ESPERANZA	2.396,28
RODRIGUEZ ESPES, RAQUEL	2.396,28
RUS, REBECA	2.715,78
SAMPANA, IBRAHIM	2.396,28
SANTOS ALGORA, CRISTINA	2.396,28
SANTOS MANEIRO, JUAN JOSE	2.396,28
SARPONG, GERSHON K	2.396,28
SAZ LACAL, NATALIA	2.396,28
SERRANO TURRUBIA, ROBERTO	2.396,28
TEJERO PEREZ, ANTONIO	2.715,78
VALLE JIMENEZ, JOSE CARLOS	2.396,28
VARGA, ILEANA MARIA	2.396,28
VELA BRICEÑO, GABY MABEL	2.396,28
VISALOM, SILVIA	2.396,28
YEBOAH A, KWADWO	2.715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 64	
TOTAL (EUROS)	157.834,92

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 9.762

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en términos municipales de Mainar y Retascón (AT 042/2015).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Avícola Ventas Las Cañadas, S.L., para instalar un centro de protección y medida y un centro de transformación de tipos interiores, su acometida aéreo-subterránea y línea de interconexión subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a explotación avícola del peticionario y situado en los términos municipales de Mainar y Retascón, parajes “La Erilla” y “Palomares”, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Pedro Antonio Bescós Esteban, con presupuesto de ejecución de 220.619,22 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, que derivará del apoyo número 23 de la línea de ERZ Endesa “CP Romanos”, con una longitud de 20 metros en el tramo aéreo, realizada con conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56), sobre apoyo metálico en un solo vano y 3.756,41 metros en el tramo subterráneo, con conductores 3 × 1 × 150 mm². AL 12/20 kV. El apoyo de seccionamiento y de conversión a subterráneo dispondrá de un seccionador tripolar tipo “Alduti” de 24 kV y 400 A, seccionadores unipolares tipo “XS” de 24 kV y 100 A y autotólvulas.

CENTRO DE PROTECCIÓN Y MEDIDA:

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

—Una celda de protección general, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 KA y seccionador de p.a.t.

—Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

LÍNEA INTERCONEXIÓN:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, que derivará del CPM y finalizará en el CT, de 241,93 metros de longitud, que estará realizada con conductores 3 × 1 × 150 mm², Al 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con dos celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

—Una celda de protección trafo: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

—Un transformador trifásico de 160 kVA.

Zaragoza, 5 de agosto de 2015. — El director del Servicio Provincial.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Panadería de la provincia de Zaragoza

Núm. 9.556

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de Panadería de la provincia de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Panadería de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000905011981), suscrita el día 10 de julio de 2015, de una parte, por el Gremio de Panaderos de Zaragoza y provincia, en representación de las empresas del sector, y de otra, por UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, en la que se acuerda que el texto no presenta controversia alguna en cuanto a la interpretación del artículo 1.º del convenio, recibida en este Servicio Provincial de Zaragoza con fecha 21 de julio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 23 de julio de 2015. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA INDUSTRIA PANADERA DE ZARAGOZA Y PROVINCIA

ASISTENTES:

Gremio de Panaderos: Don Francisco Javier Lumbreras y don Juan Manuel Simón.

UGT: Don Javier Ibáñez Madurga.

CC.OO.: Doña Sofía Millán Blanco.

En Zaragoza, a 10 de julio de 2015, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el edificio Pignatelli (paseo de la Constitución, número 6), los representantes de Gremio de Panaderos de Zaragoza y provincia, y representantes de las centrales sindicales, relacionados al principio, como integrantes de la comisión paritaria del convenio colectivo de la Industria Panadera de Zaragoza y provincia, vigente hasta 31 de diciembre de 2018.

Dicen:

—Que proceden a constituirse como comisión paritaria regulada en el artículo 6.º del convenio sectorial.

—Que se ha recibido consulta para resolución de la comisión paritaria relativa al artículo 1.º de convenio, respecto a su ámbito funcional y referido a aquellos establecimientos que puedan desarrollar actividades complementarias y que correspondan, en su caso, a otras ramas de actividad sectorial.

Tras el correspondiente debate sobre la materia, esta comisión paritaria considera que las cuestiones planteadas sobre interpretación del texto del convenio son de su competencia. Esta comisión paritaria entiende que dicho texto no presenta controversia alguna de interpretación, dado que en el supuesto de desarrollarse actividades diversas, el convenio sectorial de la Industria Panadera de Zaragoza y provincia será siempre de aplicación prevalente cuando la actividad principal que se desarrolle sea la fabricación y/o cocción de pan y venta.

Se designa a don Manuel Falcó Navarro, abogado, con despacho profesional en calle Joaquín Costa, 2, 50001 Zaragoza, para el registro de la presente acta y correspondiente publicación en el BOPZ.

En su consecuencia se extiende la presente acta, con acuerdo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARÍN

Núm. 9.825

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 320 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, artículos 21 y siguientes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Constituir con carácter permanente la Mesa de contratación del Ayuntamiento de Alfajarín con las funciones que se le asignan en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 y Reglamentos 1098/2001, de 12 de octubre, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Segundo. — La Mesa de contratación del Ayuntamiento de Alfajarín tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: Doña María Inmaculada Abadía Gracia.

VOCAL: Don Fernando Gracia Echeverría.

VOCAL: Don Jesús Vicén Falcón.

VOCAL Don Francisco Verge Salvado.

VOCAL: Doña Adoración Soriano Godés.

Las sustituciones por ausencia del presidente, quien se decreta por la Alcaldía; la sustitución y las sustituciones de vocales, por un concejal de cada grupo municipal.

Todos los miembros de la Mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, el presidente o los vocales de la Mesa de contratación podrán proponer la incorporación a la misma de cuantos asesores crean conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos y pedir los informes externos que consideren precisos para el ejercicio de sus funciones sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de contratación ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

Tercero. — La convocatoria con el orden del día y documentación precisa se realizará por el presidente de la Mesa en todos los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad.

Cuarto. — Notificar el acuerdo a todos los miembros y publicar en el perfil del contratante y en el BOPZ.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alfajarín, a 14 de agosto de 2015. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

CASPE

Núm. 9.824

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto de fecha 14 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«1. Delegar la totalidad de las funciones de alcalde en doña María Pilar Mustieles Aranda, primer teniente de alcalde, por ausencia del señor alcalde, durante los días 18 al 23 de agosto de 2015.

2. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, y publíquese en el BOPZ y tablón de edictos de la Corporación».

Caspe, a 14 de agosto de 2015. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 9.785

Por la Presidencia de la Comarca de Tarazona y el Moncayo se ha dictado resolución 188/2015, de fecha 10 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria y las bases que han de regir la contratación temporal de una plaza de técnico auxiliar del centro ocupacional.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la regulación de la provisión mediante contrato laboral temporal de interinidad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de técnico auxiliar del centro ocupacional de la Comarca de Tarazona y el Moncayo durante las bajas producidas por la incapacidad temporal y/o baja por maternidad de una de las titulares. Del mismo modo, cubrirá los posibles permisos, licencias y/o cualquier otra necesidad circunstancial en relación con el puesto de trabajo de la titular, hasta que se produzca la incorporación definitiva de la misma.

Con los candidatos que superen el proceso de selección se creará una bolsa de trabajo, para la provisión de puestos que puedan quedar vacantes de igual categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, períodos de incapacidad, ausencias, etc., siempre que no se decida por parte de la Comarca la realización de algún otro proceso selectivo.

— Sistema de selección: Concurso.

— Se incluirá en la categoría C1 del convenio del Personal Laboral de la Comarca.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitido en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

1. Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea conforme al artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión de la titulación necesaria para las plazas/puestos a los que se aspira: Bachillerato o equivalente.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, acreditada mediante certificado médico.

5. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Tercera. — *Solicitudes, forma y plazo de presentación.*

En las instancias, en modelo oficial, solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo los aspirantes deberán manifestar:

— Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

— Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

Se dirigirán al señor presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, presentándose en el Registro General de esta entidad, sito en avenida de la Paz, número 6, portal 8, local 1, de Tarazona (Zaragoza), código postal